

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006 por la que se crea un grupo de trabajo para el impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Ministerio de Economía y Hacienda ocupa dentro de la Administración General del Estado un lugar destacado por su iniciativa y capacidad en el desarrollo de la Administración electrónica. No obstante, este desarrollo no ha sido homogéneo. Esto es atribuible, en primer término, al mayor peso otorgado a la vertiente externa de la gestión, en lógica respuesta a las demandas ciudadanas, existiendo todavía metas por alcanzar en la utilización de las nuevas tecnologías en la gestión interna. Por otra parte, esta dinámica ha sido diferente en los diversos Centros, circunstancia en la que han tenido indudable peso los diferentes medios e instrumentos con que han contado para enfrentarse, muchas veces de forma individual y aislada, con una tarea de tan elevada complejidad, que requiere resolver problemas de naturaleza diversa, no sólo tecnológica, sino también jurídica, instrumental, financiera, de control, procedimental, organizativa, o de gestión de los recursos humanos.

En el marco de la política marcada por el Gobierno de acelerar los procesos de desarrollo de la Administración electrónica y sin perjuicio de las acciones que daban emprenderse en ejecución de los planes generales que afectan al conjunto de la Administración General del Estado, el Ministerio de Economía y Hacienda debe realizar un esfuerzo adicional de impulso de la Administración electrónica, a cuyo efecto, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, se dicta la presente Resolución.

Primero.

Se constituye un Grupo de Trabajo para el Impulso de la Administración Electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda (“Grupo” en lo sucesivo), con los siguientes objetivos básicos:

a) Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda de forma que, sin descuidar la vertiente externa de la misma, se ponga el acento en la sustitución de los documentos en papel por documentos electrónicos en la gestión interna del Departamento.

b) Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer planes y medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.

c) Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidas en los Planes de Administración electrónica generales para toda la Administración. A estos efectos, el Grupo analizará con carácter previo las propuestas sometidas a acuerdo de los órganos colegiados de naturaleza interministerial que cuenten con representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, así como los proyectos normativos, en las materias relacionadas con los objetivos de la presente Resolución.

Segundo.

El Grupo estará en todo momento coordinado con la Comisión de Administración Electrónica del Departamento e informará mensualmente a su Comisión Permanente sobre los planes y trabajos realizados.

Tercero.

1. Se designa coordinador para el impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda al Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín, que presidirá el Grupo a que se refiere la presente Resolución.

2. Además, se integrarán en el Grupo de trabajo:

— D. Jesús Torres Carbonell, Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría, que tendrá a su cargo la Secretaría del Grupo.

— D. Daniel José Avedillo de Juan, Subdirector General de Compras de la Dirección General de Patrimonio.

— D^a Elena Roldán Centeno, Abogada Jefe Adjunta del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

— D. José María Sobrino Moreno, Subdirector General de Aplicaciones de Contabilidad y Control de la Intervención General de la Administración del Estado.

— D^a M^a Sagrario Madrid Martínez, Subdirectora General de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos.

— D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información de la Dirección General del Catastro.

— D. Carlos García Satué, Subdirector General de Informática y de Gestión de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

— D. Miguel Angel Martínez Vidal, Subdirector General de Informática Estadística del Instituto Nacional de Estadística.

— D. Juan Andrés Hermoso Franco, Jefe del Área de Informática de la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones.

3. Los miembros de Grupo no podrán ser representados en el mismo. En los casos de cese en el puesto de trabajo que desempeñan o por circunstancias que impidan la atención debida a los trabajos del Grupo, se procederá a su cese y a la designación de nuevos miembros por la autoridad firmante de esta Resolución que en cada caso corresponda.

4. Los miembros del Grupo recibirán, a los efectos de los trabajos de éste, todo el apoyo que necesiten en los Centros o unidades en los que están destinados.

5. El Grupo, a través de su Presidente, podrá recabar la colaboración, bien mediante la asistencia a reuniones concretas, bien mediante la realización de los estudios o informes cuya necesidad sea acordada, de unidades o expertos con destino en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus organismos o entes adscritos al mismo.

6. El Grupo podrá proponer a la Subsecretaria del Departamento la contratación de los medios humanos y materiales que juzgue necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Cuarto.

1. El Grupo deberá aprobar inicialmente, en la reunión constitutiva que tendrá lugar el día 17 de mayo de 2006, un Plan de trabajo, en el que se especifiquen las prioridades, las tareas a desarrollar y sus normas internas de actuación.

2. El Grupo deberá someter al conocimiento y aprobación del Comité de Dirección del Departamento:

a) En el plazo de un mes a partir de la aprobación de la presente Resolución, un Plan director, en el que se delimitarán las principales necesidades y problemas a resolver y las acciones que se deberán acometer, así como el calendario indicativo de las mismas.

b) Tras la realización de los informes y estudios pertinentes, un Plan de Impulso de la Administración Electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda. El Plan debe contener, como mínimo:

— Un informe de evaluación de la situación actual de la administración electrónica en el Ministerio. A este efecto, podrá solicitar de los diversos Centros la información que resulte precisa.

— Un estudio sistemático de las necesidades e insuficiencias (normativas, instrumentales, procedimentales, financieras, de formación, etc.) cuya resolución sea precisa para el desarrollo general de la administración electrónica del Departamento.

— Las propuestas normativas que se consideren necesarias para el desarrollo de la administración electrónica.

— Un conjunto de recomendaciones en relación con acciones de apoyo, adopción de estándares, criterios de organización, política de personal, dotación de equipos, etc., que deban ser trasladadas a los Centros.

— La determinación de áreas de trabajo susceptibles de acciones inmediatas o planes parciales, con repercusión importante en la sustitución de los documentos en papel por documentos electrónicos.

— Un sistema de indicadores que permita el seguimiento de los avances en la ejecución de las acciones así como objetivos cuantificados relativos a los avances esperados derivados del plan en las diversas áreas, con los calendarios estimados de ejecución.

— Un estudio financiero sobre los costes previsibles para alcanzar estos objetivos.

— Los calendarios relativos a las acciones y medidas contenidas en el Plan.

3. Sin perjuicio de que el Grupo incorpore el resultado de sus propuestas y estudios al Plan mencionado, elaborará, cuando las circunstancias o la urgencia lo exijan, acuerdos o recomendaciones parciales, cuya adopción anticipada será razonada en el Plan.

4. Durante el tiempo previsto para la ejecución del Plan, el Grupo deberá realizar el seguimiento del mismo e informar periódicamente sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Madrid, a 10 de mayo de 2006.— El Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, *Carlos Ocaña y Pérez de Tudela*. El Secretario de Estado de Economía, *David Vegara Figueras*. La Subsecretaría de Economía y Hacienda, *Juana M^a Lázaro Ruíz*.